



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ESCUELA NACIONAL DE MEDICINA Y HOMEOPATÍA



El E. en G.O. Rodolfo Luna Reséndiz, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 al 4 de la Ley Orgánica; 78, 80 y 82, fracción I y XVIII del Reglamento Orgánico; 2,3 y 173, fracciones I, V, VI y XVIII del Reglamento Interno así como 25 al 28 del Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico, todos del Instituto Politécnico Nacional (IPN), y considerando que el concurso de oposición de cátedra, es el procedimiento mediante el cual un jurado evalúa a las y los concursantes considerando sus antecedentes profesionales y académicos contenidos en el currículum vitae y el desarrollo de la exposición de un tema en un examen de oposición, y de ser seleccionado realizará las actividades académicas señaladas en la presente convocatoria.

CONVOCA

A los profesionistas interesados en participar en el **CONCURSO DE OPOSICIÓN DE CÁTEDRA**, como personal académico interino de nuevo ingreso al IPN en el semestre 2022-2, para impartir clases a nivel superior en la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía, de acuerdo con lo siguiente:

| PROGRAMA ACADÉMICO | UNIDAD DE APRENDIZAJE | DEPARTAMENTO O ACADEMIA SEGÚN CORRESPONDA | GRUPOS Y HORAS | HORAS TOTALES A CONCURSAR | TURNO | NÚMERO DE DOCENTES SOLICITADOS |
|-----------------------------|-------------------------------|---|--|---------------------------|------------|--------------------------------|
| Médico Cirujano y Homeópata | Microbiología y Parasitología | Departamento de Formación Básica Disciplinaria; Academia de Preclínicas | 4HM6 6 horas de teoría y 2 horas de práctica | 8:00 h | Vespertino | 01 |

PRIMERA. DE LOS REQUISITOS

El aspirante a formar parte del personal académico de nuevo ingreso al IPN deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser de nacionalidad mexicana, o en el caso de extranjeros, contar con la autorización legal correspondiente para realizar el trabajo remunerado de que se trate;

- b) Comprobar haber realizado estudios completos en cualquier institución educativa nacional o extranjera de licenciatura y de preferencia con grado de maestría y/o especialidad, relacionados con el trabajo que va a desempeñar *de acuerdo con la especialidad requerida para impartir cátedra en las unidades de aprendizaje que se señalen.*
- c) Se solicita Lic. Químico Bacteriólogo y Parasitólogo o carrera a fin con maestría o doctorado. Se solicita conocimientos en microbiología y parasitología, uso de equipos y medios de cultivo de acuerdo con la unidad de aprendizaje. Experiencia profesional de mínimo un año en la docencia, aplicación de conocimientos de microbiología y parasitología, al menos un año. Se solicita que tenga capacidad para comunicarse correctamente, moderar el trabajo en equipo y capacidad de organización. Que tenga actitud respetuosa, responsable, disciplinado, tolerante y con valores humanos.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR



PERFIL DOCENTE POR UNIDAD DE APRENDIZAJE

1. DATOS GENERALES

UNIDAD ACADÉMICA: ESCUELA NACIONAL DE MEDICINA Y HOMEOPATÍA

PROGRAMA ACADÉMICO: Licenciatura Médico Cirujano y Homeópata SEMESTRE: IV

ÁREA DE FORMACIÓN:

| | | | |
|-----------|-------------|---------|------------|
| Biomédica | Sociomédica | Clínica | Homeopatía |
|-----------|-------------|---------|------------|

ACADEMIA: Preclínicas UNIDAD DE APRENDIZAJE: Microbiología y Parasitología

ESPECIALIDAD Y NIVEL ACADÉMICO REQUERIDO: Lic. Químico Bacteriólogo y Parasitólogo

2. PROPÓSITO DE LA UNIDAD DE APRENDIZAJE:

Diferencia los aspectos morfo fisiológicos y patogénicos de los diversos agentes etiológicos (bacterias, hongos, virus parásitos), a partir del diagnóstico clínico, de laboratorio, y prevención.

3. PERFIL DOCENTE:

| CONOCIMIENTOS | EXPERIENCIA PROFESIONAL | COMPETENCIAS DOCENTES | ACTITUDES |
|--|--|---|--|
| -Dominar conceptos y teorías actualizadas sobre las disciplinas educativas y de su especialidad. -Poseer una cultura general propia de la educación superior que incluye el uso de las TIC -En la legislación vigente y la política. -En el nuevo modelo educativo del IPN. | -Manejar los conocimientos morfo fisiológicos de los agentes etiológicos relacionados con las enfermedades más frecuentes en el país. -Elaborar proyectos educativos sobre la base de diagnósticos clínicos y de laboratorio. -Profesionista con experiencia mínima de 3 años en el ámbito académico a nivel superior. | -Utilizar diversas técnicas para la selección, adecuación, diseño elaboración y empleo de materiales educativos, informáticos o documentales. -Promover el auto e inter aprendizaje, al aplicar metodologías activas que favorezcan la evaluación descriptiva y de procesos. -Crear y mantener un ambiente estimulante para el aprendizaje y la socialización en el aula. Aplicación del MEI | -Reconoce, practica y divulga la defensa de la salud, los derechos humanos y la paz. -Practicar la tolerancia y la búsqueda de consensos. -Establecer relaciones de dialogo a nivel interpersonal. -Practicar y fomentar la responsabilidad solidaria, la participación y la equidad. -Respetar el pensamiento divergente. |

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

QBP Antonio Jesús Murguía Olvera
QBP María del Pilar Herrera Sosa

M. en C. Beatriz Elisa Gallo Olvera
Subdirectora Académica Interina

M. en C. Lorena García Morales
Directora

- d) En caso de haber laborado en el IPN, no haber causado baja por Laudo del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje o tener suspendidos los efectos de su nombramiento por juicio laboral pendiente de conclusión.
- e) Entregar completa y en tiempo la documentación requerida.
- f) Aprobar el concurso de oposición de cátedra correspondiente.

SEGUNDA. DEL PROCEDIMIENTO

Para nombrar al personal académico de nuevo ingreso, se observará el procedimiento siguiente:

- a) Los aspirantes entregarán la documentación requerida, de manera digitalizada (*Un solo archivo en PDF*) a más tardar el 17 de enero de 2022 a la siguiente dirección de correo electrónico: vjimenez@ipn.mx. Se deberán presentar los documentos originales para su cotejo al titular de la Subdirección Académica cuando sean solicitados.
- b) Las solicitudes que cumplan con los requisitos previstos en la presente convocatoria serán analizadas y se llevará a cabo una prelación de los concursantes, clasificándolos conforme a su nivel académico y experiencia acreditada con base en la información y documentación remitida.
- c) El tema a exponer en el examen de oposición será dado a conocer a los candidatos al entregar su documentación, así como las características bajo las cuales habrá de celebrarse (tiempo de exposición y de sesión de preguntas y respuestas, material de apoyo que puede utilizar, entre otros).
- d) Una vez realizado el análisis de la documentación y el perfil establecido en esta convocatoria, el aspirante será informado a través de correo electrónico, si es considerado para ser evaluado mediante examen de oposición, de ser así, se le dará a conocer hora y fecha que se realizará el examen (si se llevará a cabo en línea o presencial).
- e) El examen de oposición se realizará exponiendo el tema señalado con anterioridad y el tiempo asignado para tal fin. La sesión de preguntas y respuestas versará sobre los temarios de la Unidad de Aprendizaje relacionado con el tema del examen.
- f) A cada concursante se le dará a conocer por correo electrónico, el resultado que obtuvo en el concurso. En caso de que ningún aspirante sea seleccionado, se declarará el concurso como desierto.

TERCERA. DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes deberán entregar a más tardar 17 de enero de 2022 la documentación (*Un solo archivo en PDF*) que a continuación se enlista:

1. *Curriculum Vitae* simplificado (donde incluya su formación académica y profesional, así como las actividades que el aspirante haya realizado, relacionadas con la orientación del programa académico asociado a las unidades de aprendizaje a impartir, anexando documentos probatorios).
2. Acta de Nacimiento. En caso de ser extranjero, el documento que le permita laborar de manera legal en el país.
3. Identificación oficial vigente con fotografía (INE, pasaporte).
4. Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
6. En el caso de los hombres, cartilla del Servicio Militar liberada.
7. Título y cédula profesional.
En el caso de estudios en el extranjero, será necesario presentar el título o grado apostillado y con la revalidación de estudios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
8. Grado y cédula de maestría y/o especialidad.
9. Comprobante de domicilio.

Nota: Deberá entregar la documentación en tiempo y forma según se establece en esta convocatoria, de lo contrario no será considerada la solicitud. En caso de presentar documentación apócrifa, el aspirante no será considerado, ni podrá participar en futuros concursos de oposición y se notificará a la Oficina del Abogado General del Instituto Politécnico Nacional para los efectos a que haya lugar.

CUARTA. DE LA EVALUACIÓN

El jurado evaluará a los aspirantes a través de:

1. El análisis de la documentación presentada para determinar antecedentes profesionales y académicos.
2. Examen de oposición según lo establecido en el procedimiento de esta convocatoria.

El Jurado para el concurso de oposición estará integrado por:

- Un representante de la Dirección de Educación Superior (DES) (Designado por el Director).
- Un representante de la Unidad Académica (Subdirector Académico).
- Un representante de la autoridad responsable de la Academia (Presidente de la Academia correspondiente).
- Dos profesores designados por la Academia (Preferentemente con dictamen de profesor de carrera).

La representación sindical de la unidad académica participará en el examen de oposición como observador, verificando que el procedimiento se efectúe conforme a esta convocatoria.

QUINTA. DISPOSICIONES GENERALES

- I. El Instituto Politécnico Nacional manifiesta que todo trámite que el aspirante seleccionado no concluya en la Unidad Académica, se cancelará sin que haya responsabilidad alguna para el Instituto.
- II. La presente convocatoria no genera ninguna obligación de contratación de los participantes y está sujeta a disponibilidad presupuestaria conforme a lo dispuesto por la Secretaría de Administración del Instituto Politécnico Nacional.
- III. La información y documentación que presenten las y los aspirantes será tratada con apego a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Lugar de expedición, a quince de diciembre de dos mil veintiuno.

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



E. en G.O. Rodolfo Luna Reséndiz

Director de la Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
ESCUELA NACIONAL DE MEDICINA
Y HOMEOPATÍA
DIRECCIÓN